

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 1 de 38	

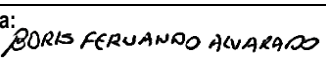
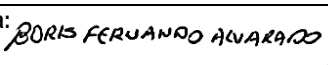
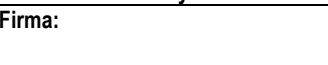
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico interno, la Alcaldía Municipal de La Nátaga Huila, a través de la Secretaría General y de Gobierno, el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1¹ del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

1. GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

MARCO LEGAL	El municipio de Nátaga – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021; debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía.
OBJETO	“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”
ENTIDAD	MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPONSABLE	DEISY LORENA RAMOS CHALA
FECHA	AGOSTO DE 2026
PRESUPUESTO	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.503.500) M/CTE
DISPONIBILIDAD	CDP No. 2026000432 del 19 de agosto del 2026

¹ Los Estudios y Documentos Previos son el soporte para elaborar el Proyecto de Pliego, los Pliegos de Condiciones y el Contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...).

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma: 
---	---	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 2 de 38	

PRESUPUESTAL	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Sí

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

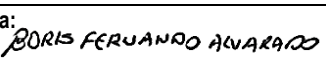
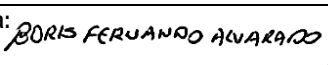
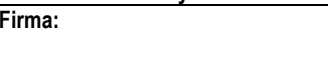
El artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República.”

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia: “Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por otra parte, mediante la Ley 1885 de 2018, busca corregir algunos vacíos del actual Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) en especial los relacionados con la elección de los Consejos de Juventud y pretende reafirmar la garantía de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales de los jóvenes, tanto a nivel individual como colectivo.

Ahora bien, lo que se busca es establecer el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma: 
---	---	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 3 de 38	

fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

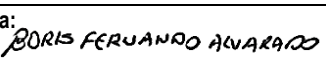
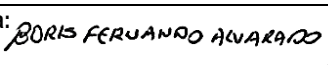
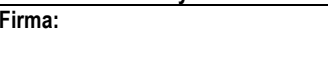
Con ocasión al funcionamiento de los Consejos Municipales de Juventud y Plataforma Municipal de juventudes y determinando que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 de la Constitución Política Colombia es un estado social de derechos organizado en forma de república unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista fundada en el respeto a la dignidad humana en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad.

Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo para tal fin las autoridades de la república están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, hora, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que el Consejo Municipal de Juventudes: El CMJ es un mecanismo autónomo de concertación, participación, vigilancia y control, en el cual se cuenta con representantes diferentes segmentos poblacionales. Según las disposiciones de ley, el municipio adelantó el proceso de elección de los representantes y los mismos han estado desarrollando las diferentes actividades que la Ley determina; en favor de la juventud del municipio de Nátaga.

Para el caso de la Plataforma Municipal de Juventudes y el Consejo Municipal de Juventudes del municipio de Nátaga, requieren ejecutar su plan de acción, para ello tiene programadas diferentes actividades lúdicas y de integración que tienen como objetivo actuar como mecanismo de interlocución y concertación ante la administración en los temas juveniles; así como concertar la inclusión de las agendas territoriales y nacional de las juventudes con las respectivas autoridades políticas y administrativas.

La ejecución del presente contrato se realizará en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Nátaga Productiva con Resultados 2024-2027”, en el marco de los productos orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana y juvenil, así como a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, de los productos 3301074 “Servicio para la organización y la participación del sector artístico y la ciudadanía”, cuyo indicador corresponde a “Consejos apoyados”, mediante el cual se busca fortalecer los espacios de participación y representación ciudadana, entre ellos el Consejo Municipal de Juventudes, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de sus funciones y actividades; De igual manera, el producto “Servicio de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos”, cuyo indicador corresponde a

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 4 de 38	

“Jóvenes atendidos”; metas que contribuyen al desarrollo de actividades de formación, participación, integración, recreación y reconocimiento de los derechos de la población joven del municipio.

En este sentido, las actividades contempladas en el Plan de Acción presentado por el Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma de Juventudes ante la Administración Municipal se constituyen en un instrumento para materializar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo, razón por la cual se requiere contar con los servicios de apoyo logístico necesarios para su ejecución.

La contratación permitirá, además, desarrollar la Semana de la Juventud y las demás actividades programadas tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, garantizando los elementos y condiciones logísticas requeridas para la participación efectiva de los jóvenes. Así mismo, permitirá disponer de elementos de identificación y dotación para los integrantes del Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma de Juventudes, con el propósito de fortalecer su reconocimiento como representantes de la población joven y facilitar el ejercicio de sus funciones.

Por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, en concordancia con las metas, productos e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Nátaga Productiva con Resultados 2024-2027”.

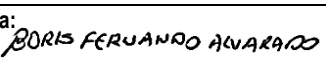
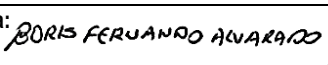
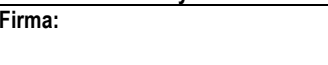
Por lo anterior, el proceso contractual será Invitación Pública de Mínima Cuantía, contemplada en el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

2. FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad identificada es un proceso contractual en la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que es el camino legal expedito que promueve el ordenamiento jurídico colombiano para este tipo de adquisiciones determinado por la cuantía a comprometer.

3. INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

Se verifico previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, de acuerdo a los lineamientos de la Agencian nacional para la Contratación

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

pública – Colombia compra Eficiente (SECOP), CÓDIGO BPIN. 202500000039255 y 202500000039270, del (19) de agosto de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Objeto del Contrato.

“LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”

5.2. Naturaleza o Tipología del Contrato.

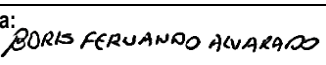
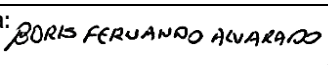
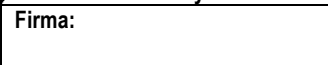
La modalidad contractual será la Mínima Cuantía y el contrato a celebrar será de prestación de servicios de apoyo logístico; por lo tanto, esta será su naturaleza jurídica.

5.3. Clasificación del objeto del contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se codifica cómo se indica:

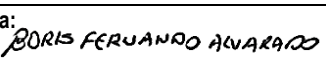
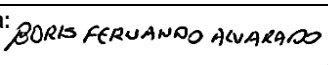
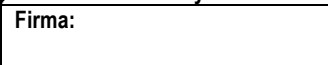
Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Denominación
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
81141601	LOGÍSTICA
90101603	SERVICIO DE CATERING

5.4. Descripción Detallada.

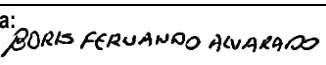
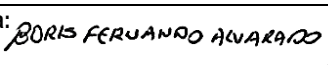
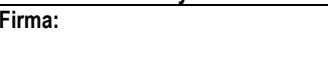
Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Para el logro del objeto a contratar, es decir “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”. El contratista deberá ejecutar las actividades que a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	Alquiler de Finca Camprestre	Alquiler de finca campestre ubicada en el municipio de Nátaga, con espacios adecuados (salón principal y piscinas) para el desarrollo de actividades, durante una jornada de tres (3) horas.	Global	1
2	Refrigerio	Suministro de refrigerio individual compuesto por sándwich de pollo elaborado con pan suave, pollo desmechado, queso, vegetales frescos y salsas; acompañado de gaseosa de 200 ml	Unidad	30
3	Placa de reconocimiento	Placa de reconocimiento institucional de carácter sencillo y sobrio dirigida a la Plataforma Municipal de Juventud, como acto simbólico de exaltación y agradecimiento por su liderazgo.	Unidad	1
1	Dotación Consejo Municipal de Juventudes	Gorra color negro en tela y buzo tipo polo (color negro, elaborados en algodón, con escudo institucional según lo especifique el supervisor Tallas: M, S y L	Unidad	9
2	Dotación Plataforma de Juventudes	Gorra color negro en tela y buzo tipo polo (color negro, elaborados en algodón, con escudo institucional según lo especifique el supervisor Tallas: M, S y L	Unidad	4
1	Hidratación	Paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad	Unidad	10
2	Refrigerio	Ponque de sabores surtidos de 80 gramos y gaseosa de 200 ml puestos en el lugar del evento	Unidad	250
3	Balón de fútbol de salón	Balón de fútbol de salón (futsal) tamaño oficial N° 4, elaborado en material sintético de alta resistencia	Unidad	3
4	Balón de voleibol	Balón de voleibol tamaño oficial N° 5, elaborado en material sintético resistente, apto para uso en escenarios deportivos escolares o comunitarios	Unidad	3
5	Uniformes de voleibol para equipo ganador	Juego de 12 uniformes completos de voleibol (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido (poliéster o material sintético), tallas surtidas S, M y L, destinados al equipo ganador del torneo	Unidad	12

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

6	Uniformes de futsal femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10
7	Uniformes de futsal masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10
8	Trofeos	Trofeos deportivos de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	3
1	Transporte	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, en vehículo con capacidad mínima para quince (15) personas, habilitado para prestar el servicio, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con conductor, para recorrido de ida y regreso entre el casco urbano del municipio de Nátaga y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de La Plata, Huila.	Unidad	1
1	Transporte	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano del municipio de Nátaga hasta la Institución Educativa del centro poblado Patio Bonito, en vehículo apto para mínimo 10 pasajeros, adecuado para terreno rural o de difícil acceso, que cumpla con condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad vigentes y garantice el traslado seguro de los participantes.	Unidad	1
2	Alimentación (Almuerzo)	Menú alimenticio individual completo, compuesto por proteína de origen animal (res, pollo o cerdo, excepto pescado) con gramaje aproximado de 100-120 g, acompañado de dos porciones de carbohidrato (ej.: arroz, papa o pasta) de aproximadamente 100 g cada una, ensalada fresca, y bebida individual servida en vaso desechable de aproximadamente 7 onzas, destinado a 15 participantes.	Unidad	15
3	Refrigerio	Ponque de sabores surtidos de 80 gramos y gaseosa de 200 ml puestos en el lugar del evento	Unidad	250
4	Hidratación	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	5
5	Uniformes de futsal masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10
6	Uniformes de futsal femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

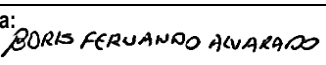
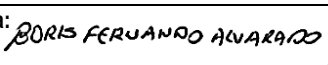
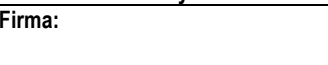
7	Trofeos	Trofeo deportivo de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	2
8	Polvo de colores	Extintores de polvo de colores en acero, valvula interna y manguera para liberar polvo de su interior con colores variados	Unidad	8
9	Espuma carnavalera	Espumas carnavaleras de 1000 ml apta para actividades recreativas x24 unidades	Unidad	3
1	Refrigerio	Ponqué individual en presentación comercial, en sabores variados (por ejemplo: vainilla, chocolate u otros disponibles en el mercado) de 80 gr. + gaseosas de 200 ml	Unidad	120
2	Hidratación	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	5
3	Uniformes de futsal femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal femenino (camiseta y pantalóneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10
4	Uniformes de futsal masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal masculino (camiseta y pantalóneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10
5	Trofeos	Trofeo deportivo de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	2
1	Diademas inalámbricas (premio primer lugar)	diademas inalámbricas recargables, con conectividad Bluetooth y micrófono integrado, destinadas como premio para los dos primeros lugares del concurso de poesía (Infantil y Adolescencia).	Unidad	2
2	Audífonos inalámbricos (premio segundo lugar)	audífonos inalámbricos recargables, con conectividad Bluetooth, destinados como premio para los segundos lugares del concurso de poesía (Infantil y Adolescencia).	Unidad	2
1	Gymcana	Tela de colores vivos (rojo, naranja, amarillo, verde, azul, morado, rosado y negro), resistente, de fácil manipulación y apta para la elaboración de banderas y otros elementos recreativos, metro por color	Unidad	8
		Plástico de 6 Metros x 15 metros color negro	Unidad	1
		Soga de manila de 50 metros	Unidad	1
		5 Kg de Jabón detergente en polvo de uso doméstico	Unidad	1

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

2	Hidratación	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	11
3	Premiación primer lugar – Gincana	Suministro de 7 combos individuales compuestos por hamburguesa doble con porción de papas fritas y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del primer lugar en la gincana.	Unidad	7
4	Premiación segundo lugar – Gincana	Suministro de 7 combos individuales compuestos por hamburguesa sencilla con porción pequeña de papas fritas y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del segundo lugar en la gincana.	Unidad	7
5	Premiación tercer lugar – Gincana	Suministro de 7 unidades individuales compuestas por perro caliente tradicional y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del tercer lugar en la gincana.	Unidad	7
6	Refrigerio	Ponqué individual en presentación comercial, en sabores variados (por ejemplo: vainilla, chocolate u otros disponibles en el mercado) de 80 gr y gaseosa personal de 200 ml	Unidad	250
7	DJ y sonido para animación	Servicio de DJ y sonido para animación, con cobertura en área habilitada durante aproximadamente 2 horas, que incluya equipo de amplificación (parlantes), consola de mezcla, micrófono inalámbrico y operación por DJ, con instalación y manejo técnico durante el desarrollo de la actividad juvenil.	Unidad	1
1	Carpas	Carpas tipo stand, mesas y sillas plásticas, asignando una mesa y dos sillas por emprendimiento, destinadas a la instalación de stands de jóvenes emprendedores del municipio de Nataga.	Unidad	8
2	Sonido	Servicio de sonido y amplificación para feria juvenil, con cobertura en área habilitada durante la jornada, que incluya parlantes de alta potencia, consola de sonido, mínimo 1 micrófono inalámbrico y operación técnica, destinado a la promoción, ambientación y anuncios durante la feria de jóvenes emprendedores.	Unidad	1
3	Premiación	Kit compuesto por aro de luz LED de mínimo 10 pulgadas con intensidad de iluminación ajustable, trípode extensible con soporte para teléfono móvil, y micrófono inalámbrico compatible con dispositivos móviles, presentado en empaque individual.	Unidad	15
4	Refrigerio	Refrigerio individual compuesto por hamburguesa sencilla elaborada con pan, carne de res, queso, vegetales frescos y salsas, acompañada de gaseosa en presentación individual de 250 ml o similar.	Unidad	60

Nota 1.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, características exigidas por la entidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los productos y servicios deben ser ofrecidos cuando y donde se requieran.

Nota 5.- Teniendo en cuenta que el proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio, este se consumirá como una bolsa de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios.

Nota 6.- El rango tarifario tenidos en cuenta se someterán al estudio de mercado realizado por la Entidad, con relación a la oferta realizada por los posibles oferentes. De igual manera los ítems requeridos para satisfacer la necesidad se establecieron de acuerdo a los requerimientos técnicos.

Nota 7.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

5.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

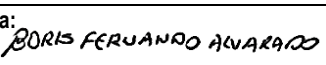
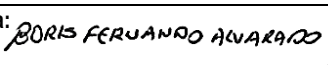
El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES y/o hasta agotar el valor del mismo y sus adiciones si las hubiere, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Según lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.5. Modalidad de Selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 11 de 38	

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la Sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2, del libro 2, de la Mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, en lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales - civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Nátaga.

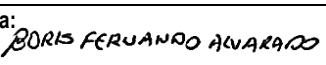
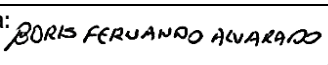
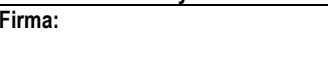
Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo el presupuesto del municipio de Nátaga y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto 0159 de 2026, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$490.253.400 M/Cte.

Como se ha indicado y habida cuenta que el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual considera las siguientes reglas:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

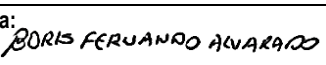
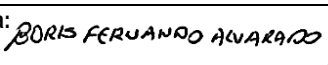
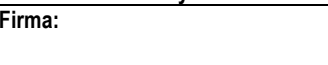
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 13 de 38	

Ahora, la Ley 2069 de 2020², modificó el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación con la contratación de mínima cuantía; manifestando:

5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

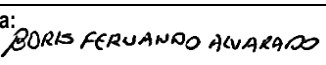
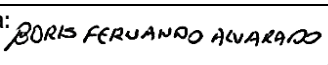
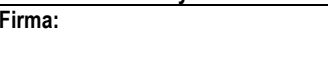
PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Finalmente, el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 2° reglamentó el procedimiento de contratación de mínima cuantía, el cual se aplicará a los trámites contractuales relacionados con la citada modalidad de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición; de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

² "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 14 de 38	

"SUBSECCIÓN 5

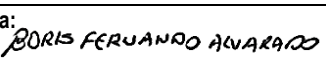
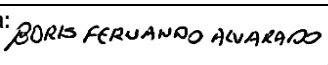
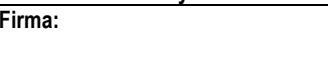
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

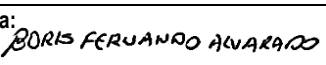
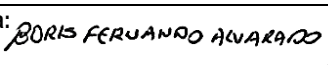
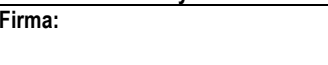
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

6. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL.

6.1. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.503.500) M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actualización de la Plataforma Municipal de Juventud						
1	Alquiler de Finca Campestre	Alquiler de finca campestre ubicada en el municipio de Nátaga, con espacios adecuados (salon principal y piscinas) para el desarrollo de actividades, durante una jornada de tres (3) horas.	Global	1	\$ 600.000	\$ 600.000
2	Refrigerio	Suministro de refrigerio individual compuesto por sándwich de pollo elaborado con pan suave, pollo desmechado, queso, vegetales frescos y salsas; acompañado de gaseosa de 200 ml	Unidad	30	\$ 15.000	\$ 450.000
3	Placa de reconocimiento	Placa de reconocimiento institucional de carácter sencillo y sobrio dirigida a la Plataforma Municipal de Juventud, como acto simbólico de exaltación y agradecimiento por su liderazgo.	Unidad	1	\$ 180.000	\$ 180.000
SUB TOTAL						\$ 1.230.000
Dotación para CMJ Y PMJ						
1	Dotacion Consejo Municipal de Juventudes	Gorra color negro en tela y buzo tipo polo (color negro, elaborados en algodón, con escudo institucional según lo especifique el supervisor Tallas: M, S y L	Unidad	9	\$ 120.000	\$ 1.080.000
2	Dotacion Plataforma de Juventudes	Gorra color negro en tela y buzo tipo polo (color negro, elaborados en algodón, con escudo institucional según lo especifique el supervisor Tallas: M, S y L	Unidad	4	\$ 120.000	\$ 480.000
SUB TOTAL						\$ 1.560.000
Asamblea Juvenil						
1	Hidratacion	Paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad	Unidad	10	\$ 7.500	\$ 75.000
2	Refrigerio	Ponque de sabores surtidos de 80 gramos y gaseosa de 200 ml puestos en el lugar del evento	Unidad	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000
3	Balón de fútbol de salón	Balón de fútbol de salón (futsal) tamaño oficial N° 4, elaborado en material sintético de alta resistencia	Unidad	3	\$ 139.500	\$ 418.500
4	Balón de voleibol	Balón de voleibol tamaño oficial N° 5, elaborado en material sintético resistente, apto para uso en escenarios deportivos escolares o comunitarios	Unidad	3	\$ 105.000	\$ 315.000

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
---	---	--

5	Uniformes de voleibol para equipo ganador	Juego de 12 uniformes completos de voleibol (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido (poliéster o material sintético), tallas surtidas S, M y L, destinados al equipo ganador del torneo	Unidad	12	\$ 75.000	\$ 900.000
6	Uniformes de futsal femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000
7	Uniformes de futsal masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000
8	Trofeos	Trofeos deportivos de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	3	\$ 102.000	\$ 306.000
SUB TOTAL						\$ 5.389.500
Salida Pedagógica al Municipio de La Plata - Programa: "Delinquir No Paga"						
1	Transporte	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, en vehículo con capacidad mínima para quince (15) personas, habilitado para prestar el servicio, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con conductor, para recorrido de ida y regreso entre el casco urbano del municipio de Nátaga y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de La Plata, Huila.	Unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000
SUB TOTAL						\$ 700.000
Día de la Ruralidad (Patio Bonito)						
1	Transporte	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano del municipio de Nátaga hasta la Institución Educativa del centro poblado Patio Bonito, en vehículo apto para mínimo 10 pasajeros, adecuado para terreno rural o de difícil acceso, que cumpla con condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad vigentes y garantice el traslado seguro de los participantes.	Unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000
2	Alimentación (Almuerzo)	Menú alimenticio individual completo, compuesto por proteína de origen animal (res, pollo o cerdo, excepto pescado) con gramaje aproximado de 100-120 g, acompañado de dos porciones de carbohidrato (ej.: arroz, papa o pasta) de aproximadamente 100 g cada una, ensalada fresca, y bebida individual servida en vaso desechable de aproximadamente 7 onzas, destinado a 15 participantes.	Unidad	15	\$ 22.500	\$ 337.500
3	Refrigerio	Ponque de sabores surtidos de 80 gramos y gaseosa de 200 ml puestos en el lugar del evento	Unidad	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000
4	Hidratación	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	5	\$ 7.500	\$ 37.500
5	Uniformes de futsal masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 18 de 38	

6	Uniformes de futsal femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000
7	Trofeos	Trofeo deportivo de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	2	\$ 102.000	\$ 204.000
8	Polvo de colores	Extintores de polvo de colores en acero, valvula interna y manguera para liberar polvo de su interior con colores variados	Unidad	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000
9	Espuma carnavalera	Espumas carnavaleras de 1000 ml apta para actividades recreativas x24 unidades	Unidad	3	\$ 250.000	\$ 750.000
SUB TOTAL						\$ 6.604.000
Día de la Ruralidad (Los Laureles)						
1	Refrigerio	Ponqué individual en presentación comercial, en sabores variados (por ejemplo: vainilla, chocolate u otros disponibles en el mercado) de 80 gr. + gaseosas de 200 ml	Unidad	120	\$ 7.500	\$ 900.000
2	Hidratacion	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	5	\$ 7.500	\$ 37.500
3	Uniformes de futsal femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000
4	Uniformes de futsal masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futsal masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000
5	Trofeos	Trofeo deportivo de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	2	\$ 102.000	\$ 204.000
SUB TOTAL						\$ 2.641.500
Semana de la Juventud						
Concursos cuento y poesia						
1	Diademas inalámbricas (premio primer lugar)	diademas inalámbricas recargables, con conectividad Bluetooth y micrófono integrado, destinadas como premio para los dos primeros lugares del concurso de poesía (Infantil y Adolescencia).	Unidad	2	\$ 450.000	\$ 900.000
2	Audífonos inalámbricos (premio segundo lugar)	audífonos inalámbricos recargables, con conectividad Bluetooth, destinados como premio para los segundos lugares del concurso de poesía (Infantil y Adolescencia).	Unidad	2	\$ 180.000	\$ 360.000
SUB TOTAL						\$ 1.260.000
Gyncana						

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
---	---	--

1	Gymcana	Tela de colores vivos (rojo, naranja, amarillo, verde, azul, morado, rosado y negro), resistente, de fácil manipulación y apta para la elaboración de banderas y otros elementos recreativos, metro por color	Unidad	8	\$ 35.000	\$ 280.000
		Plastico de 6 Metros x 15 metros color negro	Unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000
		Soga de manila de 50 metros	Unidad	1	\$ 120.000	\$ 120.000
		5 Kg de Jabón detergente en polvo de uso doméstico	Unidad	1	\$ 45.000	\$ 45.000
2	Hidratacion	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	11	\$ 7.500	\$ 82.500
3	Premiación primer lugar – Gincana	Suministro de 7 combos individuales compuestos por hamburguesa doble con porción de papas fritas y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del primer lugar en la gincana.	Unidad	7	\$ 30.000	\$ 210.000
4	Premiación segundo lugar – Gincana	Suministro de 7 combos individuales compuestos por hamburguesa sencilla con porción pequeña de papas fritas y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del segundo lugar en la gincana.	Unidad	7	\$ 25.000	\$ 175.000
5	Premiación tercer lugar – Gincana	Suministro de 7 unidades individuales compuestas por perro caliente tradicional y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del tercer lugar en la gincana.	Unidad	7	\$ 18.000	\$ 126.000
6	Refrigerio	Porqué individual en presentación comercial, en sabores variados (por ejemplo: vainilla, chocolate u otros disponibles en el mercado) de 80 gr y gaseosa personal de 200 ml	Unidad	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000
7	DJ y sonido para animación	Servicio de DJ y sonido para animación, con cobertura en área habilitada durante aproximadamente 2 horas, que incluya equipo de amplificación (parlantes), consola de mezcla, micrófono inalámbrico y operación por DJ, con instalación y manejo técnico durante el desarrollo de la actividad juvenil.	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
SUB TOTAL						\$ 4.413.500
Feria Empresarial						
1	Carpas	Carpas tipo stand, mesas y sillas plásticas, asignando una mesa y dos sillas por emprendimiento, destinadas a la instalación de stands de jóvenes emprendedores del municipio de Nátaga.	Unidad	8	\$ 400.000	\$ 3.200.000
2	Sonido	Servicio de sonido y amplificación para feria juvenil, con cobertura en área habilitada durante la jornada, que incluya parlantes de alta potencia, consola de sonido, mínimo 1 micrófono inalámbrico y operación técnica, destinado a la promoción, ambientación y anuncios durante la feria de jóvenes emprendedores.	Unidad	1	\$ 555.000	\$ 555.000
3	Premiacion	Kit compuesto por aro de luz LED de mínimo 10 pulgadas con intensidad de iluminación ajustable, trípode extensible con soporte para teléfono móvil, y micrófono inalámbrico compatible con dispositivos móviles, presentado en empaque individual.	Unidad	15	\$ 250.000	\$ 3.750.000
4	Refrigerio	Refrigerio individual compuesto por hamburguesa sencilla elaborada con pan, carne de res, queso, vegetales frescos y salsas, acompañada de gaseosa en presentación individual de 250 ml o similar.	Unidad	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000
SUB TOTAL						\$ 8.705.000

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 20 de 38	

VALOR TOTAL	\$ 32.503.500
-------------	---------------

Nota 1.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, características exigidas por la entidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los productos y servicios deben ser ofrecidos cuando y donde se requieran.

Nota 5.- Teniendo en cuenta que el proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio, este se consumirá como una bolsa de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios.

Nota 6.- El rango tarifario tenidos en cuenta se someterán al estudio de mercado realizado por la Entidad, con relación a la oferta realizada por los posibles oferentes. De igual manera los ítems requeridos para satisfacer la necesidad se establecieron de acuerdo a los requerimientos técnicos.

Nota 7.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

6.2. Imputación Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En cumplimiento de lo anterior, el jefe de presupuesto del municipio de Nátaga Huila, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000432 del diecinueve (19) de agosto de 2026; por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.548.500) M/CTE.

6.3. Forma de pago.

El MUNICIPIO cancelará valor del contrato mediante pagos parciales, previa presentación de la certificación avalada por el supervisor designado, la entrega de la orden de pedido y con visto bueno del supervisor del

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
---	---	--

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 21 de 38	

contrato, factura original o la respectiva cuenta de cobro y acreditación del pago de la seguridad social. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Nátaga Huila efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Para la ejecución del presente contrato se deben tener en cuenta los siguientes impuestos municipales:

Trámite de cuenta 1%
 Estampilla pro adulto mayor 4%
 Estampilla pro cultura 1%
 Estampilla pro deporte 1.8%
 Estampilla pro justicia familiar 2%
 Reteica 0.7%
 ReteFuente declarante 2.5%
 No declarante 3.5%

6.4. Plazo de Ejecución.

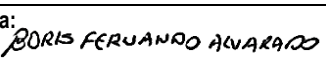
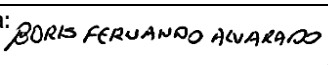
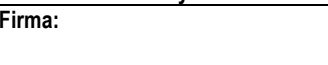
El plazo para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES y/o hasta agotar el valor del mismo y sus adiciones si las hubiere, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Según lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.5. Lugar de Ejecución.

El objeto del Contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la zona urbana del municipio de Nátaga Huila, los materiales e incentivos deberán ser entregados en la oficina del Almacén Municipal o en el lugar definido por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

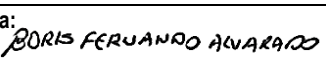
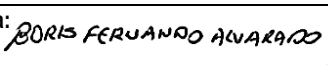
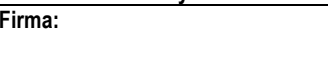
Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 22 de 38	

7.1. Obligaciones a Cargo del Contratista.

Sin perjuicio de aquellas propias y connaturales a la tipología a ejecutar y las consagradas para este tipo de contrataciones con entidades públicas, serán obligaciones especiales del Contratista:

1. Realizar en forma eficiente y oportuna la entrega de los reconocimientos, cumpliendo con las debidas especificaciones técnicas.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Garantizar que los artículos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio de Nátaga, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.
6. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el Municipio para el buen éxito de su gestión.
7. Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
11. Presentar factura o documento equivalente, detallando la prestación del servicio según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente El Municipio en relación con el servicio prestado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata
14. Garantizar al Municipio que durante la vigencia de proceso se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 mipg modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 23 de 38	

16. Tener el personal vinculado del proceso afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL)
17. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Nátaga y se deriven de la naturaleza del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

7.2. Obligaciones a cargo del Municipio.

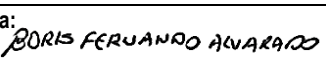
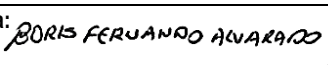
Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los productos sean de óptima calidad y cumplan con las características mínimas requeridas.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las inquietudes y peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la oficina de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Nátaga.
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
10. Recibir a satisfacción lo contratado.
11. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
12. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
13. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

8. SUPERVISOR.

La Supervisión estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del municipio de Nátaga, con apoyo del enlace de juventud, quienes son los responsables además de las funciones inherentes a su cargo, de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente proceso.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 24 de 38	

2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos entregados.
4. Certificar el cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Tesorería del municipio de Nátaga – Huila.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.

9. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad, de acuerdo con el cronograma, evaluará las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes únicamente respecto del oferente que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y modificado por medio de su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

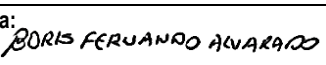
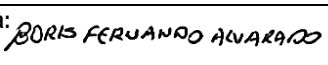
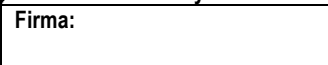
10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna. El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

10.1. Requisitos de capacidad Jurídica.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 25 de 38	

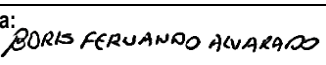
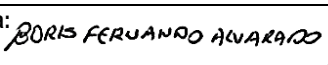
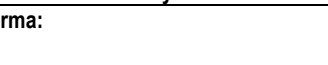
- a. **Carta de Presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma, el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (De acuerdo con el anexo modelo carta de presentación de oferta).

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañe, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

- b. **Documento de Identificación:** Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.
- c. **Definida Situación Militar:** Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.
- d. **Acreditación de la existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas nacionales, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica en el que conste tener renovada y actualizada la matrícula mercantil expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente, cuyo objeto social incluya actividades iguales o similares al objeto de la presente invitación, o el Certificado de inscripción en el registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona natural comerciante, en el que conste tener renovada y actualizada la matrícula mercantil expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días por la autoridad competente.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar aceptada su propuesta. Sin embargo, en caso de ser adjudicatario del contrato, para iniciar el mismo deberá

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma: 
---	---	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 26 de 38	

presentar al supervisor del contrato, el certificado de inscripción en el registro mercantil otorgado por cualquier Cámara de Comercio de Colombia.

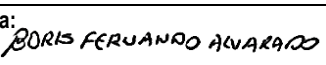
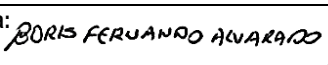
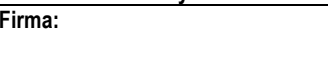
- e. **Registro Único Tributario:** El proponente y sus integrantes en caso de propuestas conjuntas, deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT, en que se indique el régimen tributario al que pertenece. Además, deberán estar inscritos en la actividad relacionada con el objeto del contrato.
- f. **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y el nombre de los integrantes del mismo. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos anexos (Anexo No. 2 «Modelo acuerdo de conformación de consorcio» y Anexo No. 3 «Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal»), para este fin se deberá acreditar lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- g. **Autorización para Contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- h. **Certificado de Cumplimiento Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral:** Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los respectivos a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando corresponda.

Las personas naturales deberán diligenciar y aportar con su propuesta en original el *Formato Anexo No. 3 persona Natural "Declaración juramentada de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 50 ley 789 de 2003)*

En el caso de las personas jurídicas, deberán presentar con su propuesta debidamente diligenciado el *Formato Anexo No. 04 persona Jurídica "Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Artículo 50 Ley 789 de 2002)"* suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda de conformidad con la ley.

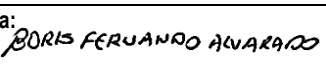
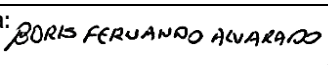
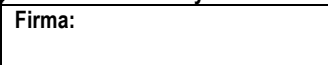
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas los proponentes deberán declarar la existencia del acuerdo y la manifestación de encontrarse al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados a partir de la fecha de su constitución.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

- i. **Certificado de Responsabilidad Fiscal:** De conformidad con lo señalado en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Se deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente del representante legal de los proponentes o persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- k. **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Sin perjuicio de que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará los antecedentes judiciales vigentes del representante legal de los proponentes o persona jurídica y de los miembros, cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- l. **Certificado de Antecedentes del SRNMC** -Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC – Código de Policía. Sin perjuicio que los proponentes lo aporten, el Municipio verificará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas SRNMC de la Policía Nacional los antecedentes como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.
- m. **Paz y Salvo Municipal vigencia 2026.** Deberá allegarse con la oferta original del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda o Tesorería Municipal respecto de cualquier tipo de obligación con esta Entidad de para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada, así mismo cuando se trate de personas jurídicas este requisito será aplicable para la entidad como para el representante legal, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.
- n. **REDAM:** Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido con antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso.
- o. **Certificado de manipulación de alimentos:** Emitido por la Secretaría de Salud departamental del Huila y Saneamiento Ambiental.

10.2 Requisitos de carácter técnico.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

10.2.1. Experiencia general.

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consortio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural mercantil y/o persona jurídica.

10.2.2. Experiencia específica del proponente

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos con objeto igual o similar al presente proceso; ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas y cuyo valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria.

Para acreditar la experiencia general y específica el proponente deberá de presentar original o fotocopia legible del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) así como la prueba de su ejecución, y/o certificaciones de contratos, en los cuales además de estar clara la experiencia en la ejecución de las actividades requeridas, conste la siguiente información:

Objeto
Número de contrato
Valor
Plazo
Entidad contratante

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 29 de 38	

Nombre del contratista (en caso de consorcio o unión temporal deberá identificarse sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno)

Fecha de suscripción

Fecha de inicio

Fecha de terminación

En el caso de contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor requerido como experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

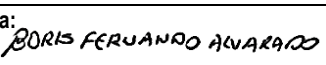
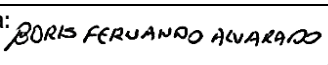
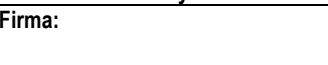
El Municipio bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

10.3 Requisito de carácter económico.

10.3.1. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su oferta económica. El precio de la oferta deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo, deberá establecer los precios unitarios y precios totales, de ser necesarios. En caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros. Las unidades y las cantidades que en ella aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, será causal de rechazo. La Administración evaluará las propuestas allegadas sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Agregado IVA, comparando las propuestas allegadas teniendo en cuenta el valor neto total de los bienes descontando el valor del impuesto en las ofertas de los proponentes del régimen común. Sin embargo, se hace la ACLARACIÓN que el valor total de las ofertas; es decir la sumatoria del valor neto más el IVA, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial del proceso.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 30 de 38	

NOTA: Los oferentes que por su condición tributaria estén obligados a facturar IVA deberán suscribir sus ofertas discriminando dicho Impuesto, so pena de ser rechazada su oferta.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

11.1. Aspectos Generales del Mercado.

El municipio de Nátaga – Huila, en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos de la modalidad de selección de mínima cuantía.

A nivel local existen varios de establecimientos que prestan el servicio de apoyo logístico. En el perímetro de la Alcaldía se encuentra los siguientes establecimientos comerciales que prestan dichos servicios:

Los anteriores proveedores cumplen con las condiciones técnicas y de organización para prestar el servicio requerido por la Corporación, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto por falta de proveedores, es decir cuentan con los requisitos, licencias, experiencia, y permisos correspondientes para su funcionamiento; pues llevan más de dos años en el ejercicio de su labor.

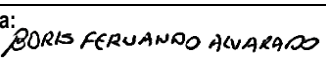
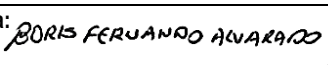
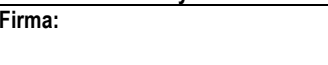
11.2. Análisis de la Oferta.

Previo el adelanto del proceso de selección y dado el detalle de “LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES, DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA”, se procedió a verificar los precios por medio de tres (3) cotizaciones que fueron aportadas por distintas firmas comerciales.

- SUMINISTROS JUAN JOSÉ
- FINCA RECREACIONAL BÉLGICA.
- AZTECA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS S.A.S.
- CORPORACIÓN ARTE Y DESARROLLO

11.3. Justificación de Presupuesto Oficial del Proyecto.

Para esta justificación se tuvieron en cuenta variables como montos, costos, consultas SECOP, consulta proyecto, precios del mercado y otros. Con fundamento en el anterior análisis del sector económico, se determinó el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin:

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

- a. El antecedente de esta contratación, a partir de acuerdos bilaterales que de la misma naturaleza y para idénticos proveimientos se suscribieran en el municipio de Nátaga Huila y Departamento del Huila.
- b. La verificación de los precios del mercado en el contexto departamental, especialmente en los Municipios del departamento del Huila.

De esta forma y privilegiando el segundo criterio, esto es, el ponderado de los precios en el contexto local circunvecino que ofrece la totalidad de los bienes y servicios a proveer, por ser el más actualizado, real y certero de acuerdo con las condiciones de suministro final. El presupuesto fue elaborado por la oficina de Almacén Municipal, teniendo como soporte las cotizaciones realizadas, por medio del cual se proyectó el presupuesto oficial así:

11.4. Análisis del Mercado.

Se solicitó la cotización a las empresas AZTECA LOGÍSTICA Y SUMINISTROS S.A.S., FINCA RECREACIONAL BÉLGICA y SUMINISTROS JUAN JOSÉ, CORPORACIÓN VISIÓN ARTE Y DESARROLLO.

El presupuesto Oficial fue elaborado por la Secretaría General y de Gobierno de Nátaga, teniendo como soporte las cotizaciones de las diferentes empresas, las cuales arrojaron como PRESUPUESTO OFICIAL, la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$32.503.500) M/CTE**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación:

					PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		COTIZACION 4	
ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Actualizacion de la Plataforma Municipal de Juventud														
1	Alquiler de Finca Campestre	Alquiler de finca campestre ubicada en el municipio de Nátaga, con espacios adecuados (salon principal y piscinas) para el desarrollo de actividades, durante una jornada de tres (3) horas.	Global	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.200	\$ 600.200	\$ 599.900	\$ 599.900	\$ 599.880	\$ 599.880	\$ 600.020	\$ 600.020
2	Refrigerio	Suministro de refrigerio individual compuesto por sándwich de pollo elaborado con pan suave, pollo desmechado, queso, vegetales frescos y salsas; acompañado de gaseosa de 200 ml	Unidad	30	\$ 15.000	\$ 450.000	\$ 15.200	\$ 456.000	\$ 14.900	\$ 447.000	\$ 14.880	\$ 446.400	\$ 15.020	\$ 450.600
3	Placa de reconocimiento	Placa de reconocimiento institucional de carácter sencillo y sobrio dirigida a la Plataforma Municipal de Juventud, como acto simbólico de exaltación y agradecimiento por su liderazgo.	Unidad	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.200	\$ 180.200	\$ 179.900	\$ 179.900	\$ 179.880	\$ 179.880	\$ 180.020	\$ 180.020
SUB TOTAL						\$ 1.230.000		\$ 1.236.400		\$ 1.226.800		\$ 1.226.160		\$ 1.230.640
Dotación para CMJ Y PMJ														

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

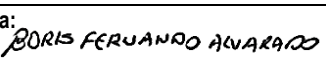
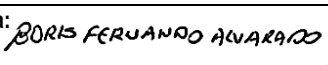
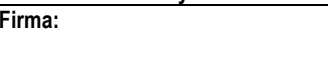
1	Dotacion Consejo Municipal de Juventudes	Gorra color negro en tela y buzo tipo polo (color negro, elaborados en algodón, con escudo institucional según lo especifique el supervisor Tallas: M, S y L	Unidad	9	\$ 120.000	\$ 1.080.000	\$ 120.200	\$ 1.081.800	\$ 119.900	\$ 1.079.100	\$ 119.880	\$ 1.078.920	\$ 120.020	\$ 1.080.180
2	Dotacion Plataforma de Juventudes	Gorra color negro en tela y buzo tipo polo (color negro, elaborados en algodón, con escudo institucional según lo especifique el supervisor Tallas: M, S y L	Unidad	4	\$ 120.000	\$ 480.000	\$ 120.200	\$ 480.800	\$ 119.900	\$ 479.600	\$ 119.880	\$ 479.520	\$ 120.020	\$ 480.080
SUB TOTAL						\$ 1.560.000		\$ 1.562.600		\$ 1.558.700		\$ 1.558.440		\$ 1.560.260
Asambles Juvenil														
1	Hidratacion	Paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad	Unidad	10	\$ 7.500	\$ 75.000	\$ 7.700	\$ 77.000	\$ 7.400	\$ 74.000	\$ 7.380	\$ 73.800	\$ 7.520	\$ 75.200
2	Refrigerio	Ponque de sabores surtidos de 80 gramos y gaseosa de 200 ml puestos en el lugar del evento	Unidad	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000	\$ 7.700	\$ 1.925.000	\$ 7.400	\$ 1.850.000	\$ 7.380	\$ 1.845.000	\$ 7.520	\$ 1.880.000
3	Balón de futbol de salón	Balón de fútbol de salón (futsal) tamaño oficial N° 4, elaborado en material sintético de alta resistencia	Unidad	3	\$ 139.500	\$ 418.500	\$ 139.700	\$ 419.100	\$ 139.400	\$ 418.200	\$ 139.380	\$ 418.140	\$ 139.520	\$ 418.560
4	Balón de voleibol	Balón de voleibol tamaño oficial N° 5, elaborado en material sintético resistente, apto para uso en escenarios deportivos escolares o comunitarios	Unidad	3	\$ 105.000	\$ 315.000	\$ 105.200	\$ 315.600	\$ 104.900	\$ 314.700	\$ 104.880	\$ 314.640	\$ 105.020	\$ 315.060
5	Uniformes de voleibol para equipo ganador	Juego de 12 uniformes completos de voleibol (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido (poliéster o material sintético), tallas surtidas S, M y L, destinados al equipo ganador del torneo	Unidad	12	\$ 75.000	\$ 900.000	\$ 75.200	\$ 902.400	\$ 74.900	\$ 898.800	\$ 74.880	\$ 898.560	\$ 75.020	\$ 900.240
6	Uniformes de futbol femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futbol femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000	\$ 75.200	\$ 752.000	\$ 74.900	\$ 749.000	\$ 74.880	\$ 748.800	\$ 75.020	\$ 750.200
7	Uniformes de futbol masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futbol masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000	\$ 75.200	\$ 752.000	\$ 74.900	\$ 749.000	\$ 74.880	\$ 748.800	\$ 75.020	\$ 750.200
8	Trofeos	Trofeos deportivos de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	3	\$ 102.000	\$ 306.000	\$ 102.200	\$ 306.600	\$ 101.900	\$ 305.700	\$ 101.880	\$ 305.640	\$ 102.020	\$ 306.060
SUB TOTAL						\$ 5.389.500	\$ 588.100	\$ 5.449.700	\$ 585.700	\$ 5.359.400		\$ 5.353.380		\$ 5.395.520
Salida Pedagogica al Municipio de La Plata - Programa: "Delinquir No Paga"														
1	Transporte	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, en vehículo con capacidad mínima para quince (15) personas, habilitado para prestar el servicio, en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, con conductor, para recorrido de ida y regreso entre el casco urbano del municipio de Nátaga y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de La Plata, Huila.	Unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.200	\$ 700.200	\$ 699.900	\$ 699.900	\$ 699.880	\$ 699.880	\$ 700.020	\$ 700.020
SUB TOTAL						\$ 700.000		\$ 700.200		\$ 699.900		\$ 699.880		\$ 700.020
Dia de la Ruralidad (Patio Bonito)														
1	Transporte	Servicio de transporte terrestre ida y regreso desde el casco urbano del municipio de Nátaga hasta la Institución Educativa del centro poblado Patio Bonito, en vehículo apto para mínimo 10 pasajeros, adecuado para terreno rural o de difícil acceso, que cumpla con condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad vigentes y	Unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 700.200	\$ 700.200	\$ 699.900	\$ 699.900	\$ 699.880	\$ 699.880	\$ 700.020	\$ 700.020

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

		garantice el traslado seguro de los participantes.												
2	Alimentación (Almuerzo)	Menú alimenticio individual completo, compuesto por proteína de origen animal (res, pollo o cerdo, excepto pescado) con granaje aproximado de 100–120 g, acompañado de dos porciones de carbohidrato (ej.: arroz, papa o pasta) de aproximadamente 100 g cada una, ensalada fresca, y bebida individual servida en vaso desechable de aproximadamente 7 onzas, destinado a 15 participantes.	Unidad	15	\$ 22.500	\$ 337.500	\$ 22.700	\$ 340.500	\$ 22.400	\$ 336.000	\$ 22.380	\$ 335.700	\$ 22.520	\$ 337.800
3	Refrigerio	Ponque de sabores surtidos de 80 gramos y gaseosa de 200 ml puestos en el lugar del evento	Unidad	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000	\$ 7.700	\$ 1.925.000	\$ 7.400	\$ 1.850.000	\$ 7.380	\$ 1.845.000	\$ 7.520	\$ 1.880.000
4	Hidratacion	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	5	\$ 7.500	\$ 37.500	\$ 7.700	\$ 38.500	\$ 7.400	\$ 37.000	\$ 7.380	\$ 36.900	\$ 7.520	\$ 37.600
5	Uniformes de futbol masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futbol masculino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000	\$ 75.200	\$ 752.000	\$ 74.900	\$ 749.000	\$ 74.880	\$ 748.800	\$ 75.020	\$ 750.200
6	Uniformes de futbol femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futbol femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000	\$ 75.200	\$ 752.000	\$ 74.900	\$ 749.000	\$ 74.880	\$ 748.800	\$ 75.020	\$ 750.200
7	Trofeos	Trofeo deportivo de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	2	\$ 102.000	\$ 204.000	\$ 102.200	\$ 204.400	\$ 101.900	\$ 203.800	\$ 101.880	\$ 203.760	\$ 102.020	\$ 204.040
8	Polvo de colores	Extintores de polvo de colores en acero, valvula interna y manguera para liberar polvo de su interior con colores variados.	Unidad	8	\$ 150.000	\$ 1.200.000	\$ 150.200	\$ 1.201.600	\$ 149.900	\$ 1.199.200	\$ 149.880	\$ 1.199.040	\$ 150.020	\$ 1.200.160
9	Espuma carnavalera	Espumas carnavalescas de 1000 ml apta para actividades recreativas x24 unidades	Unidad	3	\$ 250.000	\$ 750.000	\$ 250.200	\$ 750.600	\$ 249.900	\$ 749.700	\$ 249.880	\$ 749.640	\$ 250.020	\$ 750.060
SUB TOTAL						\$ 6.604.000	\$ 1.391.300	\$ 6.664.800	\$ 1.388.600	\$ 6.573.600		\$ 6.567.520		\$ 6.610.080
Día de la Ruralidad (Los Laureles)														
1	Refrigerio	Ponqué individual en presentación comercial, en sabores variados (por ejemplo: vainilla, chocolate u otros disponibles en el mercado) de 80 gr. + gaseosas de 200 ml	Unidad	120	\$ 7.500	\$ 900.000	\$ 7.700	\$ 924.000	\$ 7.400	\$ 888.000	\$ 7.380	\$ 885.600	\$ 7.520	\$ 902.400
2	Hidratacion	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	5	\$ 7.500	\$ 37.500	\$ 7.700	\$ 38.500	\$ 7.400	\$ 37.000	\$ 7.380	\$ 36.900	\$ 7.520	\$ 37.600
3	Uniformes de futbol femenino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de futbol femenino (camiseta y pantaloneta), en tela deportiva transpirable y resistente, tallas surtidas S, M y L, para jugadoras del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000	\$ 75.200	\$ 752.000	\$ 74.900	\$ 749.000	\$ 74.880	\$ 748.800	\$ 75.020	\$ 750.200

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

4	Uniformes de fútbol masculino para equipo ganador	Juego de 10 uniformes completos de fútbol masculino (camiseta y pantalóneta), en tela deportiva transpirable y de secado rápido, tallas surtidas S, M y L, para jugadores del equipo ganador.	Unidad	10	\$ 75.000	\$ 750.000	\$ 75.200	\$ 752.000	\$ 74.900	\$ 749.000	\$ 74.880	\$ 748.800	\$ 75.020	\$ 750.200
5	Trofeos	Trofeo deportivo de aproximadamente 50 cm de altura, elaborados en material resistente (plástico rígido o acrílico con base sólida), que incluyan placa o mensaje alusivo al torneo y a la entidad organizadora, destinados a los equipos ganadores de las disciplinas deportivas.	Unidad	2	\$ 102.000	\$ 204.000	\$ 102.200	\$ 204.400	\$ 101.900	\$ 203.800	\$ 101.880	\$ 203.760	\$ 102.020	\$ 204.040
SUB TOTAL						\$ 2.641.500		\$ 2.670.900		\$ 2.626.800		\$ 2.623.860		\$ 2.644.440
Semana de la Juventud														
Concursos cuento y poesía														
1	Diademas inalámbricas (premio primer lugar)	diademas inalámbricas recargables, con conectividad Bluetooth y micrófono integrado, destinadas como premio para los dos primeros lugares del concurso de poesía (Infantil y Adolescencia).	Unidad	2	\$ 450.000	\$ 900.000	\$ 450.200	\$ 900.400	\$ 449.900	\$ 899.800	\$ 449.880	\$ 899.760	\$ 450.020	\$ 900.040
2	Audifonos inalámbricos (premio segundo lugar)	audifonos inalámbricos recargables, con conectividad Bluetooth, destinados como premio para los segundos lugares del concurso de poesía (Infantil y Adolescencia).	Unidad	2	\$ 180.000	\$ 360.000	\$ 180.200	\$ 360.400	\$ 179.900	\$ 359.800	\$ 179.880	\$ 359.760	\$ 180.020	\$ 360.040
SUB TOTAL						\$ 1.260.000		\$ 1.260.800		\$ 1.259.600		\$ 1.259.520		\$ 1.260.080
Gincana														
1	Gymcana	Tela de colores vivos (rojo, naranja, amarillo, verde, azul, morado, rosado y negro), resistente, de fácil manipulación y apta para la elaboración de banderas y otros elementos recreativos, metro por color	Unidad	8	\$ 35.000	\$ 280.000	\$ 35.200	\$ 281.600	\$ 34.900	\$ 279.200	\$ 34.880	\$ 279.040	\$ 35.020	\$ 280.160
		Plástico de 6 Metros x 15 metros color negro	Unidad	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 300.200	\$ 300.200	\$ 299.900	\$ 299.900	\$ 299.880	\$ 299.880	\$ 300.020	\$ 300.020
		Soga de manila de 50 metros	Unidad	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.200	\$ 120.200	\$ 119.900	\$ 119.900	\$ 119.880	\$ 119.880	\$ 120.020	\$ 120.020
		5 Kg de Jabón detergente en polvo de uso doméstico	Unidad	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 45.200	\$ 45.200	\$ 44.900	\$ 44.900	\$ 44.880	\$ 44.880	\$ 45.020	\$ 45.020
2	Hidratación	Suministro de paca de agua potable en bolsa, compuesta por 24 unidades individuales, con contenido aproximado de 300 ml por unidad, destinadas a la hidratación de los participantes durante el desarrollo de los torneos deportivos programados.	Unidad	11	\$ 7.500	\$ 82.500	\$ 7.700	\$ 84.700	\$ 7.400	\$ 81.400	\$ 7.380	\$ 81.180	\$ 7.520	\$ 82.720
3	Premiación primer lugar – Gincana	Suministro de 7 combos individuales compuestos por hamburguesa doble con porción de papas fritas y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del primer lugar en la gincana.	Unidad	7	\$ 30.000	\$ 210.000	\$ 30.200	\$ 211.400	\$ 29.900	\$ 209.300	\$ 29.880	\$ 209.160	\$ 30.020	\$ 210.140
4	Premiación segundo lugar – Gincana	Suministro de 7 combos individuales compuestos por hamburguesa sencilla con porción pequeña de papas fritas y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del segundo lugar en la gincana.	Unidad	7	\$ 25.000	\$ 175.000	\$ 25.200	\$ 176.400	\$ 24.900	\$ 174.300	\$ 24.880	\$ 174.160	\$ 25.020	\$ 175.140
5	Premiación tercer lugar – Gincana	Suministro de 7 unidades individuales compuestas por perro caliente tradicional y gaseosa personal de 250 ml, destinados al equipo ganador del tercer lugar en la gincana.	Unidad	7	\$ 18.000	\$ 126.000	\$ 18.200	\$ 127.400	\$ 17.900	\$ 125.300	\$ 17.880	\$ 125.160	\$ 18.020	\$ 126.140
6	Refrigerio	Ponqué individual en presentación comercial, en sabores variados (por ejemplo: vainilla, chocolate u otros disponibles en el mercado) de 80 gr y gaseosa personal de 200 ml	Unidad	250	\$ 7.500	\$ 1.875.000	\$ 7.700	\$ 1.925.000	\$ 7.400	\$ 1.850.000	\$ 7.380	\$ 1.845.000	\$ 7.520	\$ 1.890.000

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: 

7	DJ y sonido para animación	Servicio de DJ y sonido para animación, con cobertura en área habilitada durante aproximadamente 2 horas, que incluya equipo de amplificación (parlantes), consola de mezcla, micrófono inalámbrico y operación por DJ, con instalación y manejo técnico durante el desarrollo de la actividad juvenil.	Unidad	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.200	\$ 1.200.200	\$ 1.199.900	\$ 1.199.900	\$ 1.199.880	\$ 1.199.880	\$ 1.200.020	\$ 1.200.020
SUB TOTAL						\$ 4.413.500		\$ 4.472.300		\$ 4.384.100		\$ 4.378.220		\$ 4.419.380
Feria Empresarial														
1	Carpas	Carpas tipo stand, mesas y sillas plásticas, asignando una mesa y dos sillas por emprendimiento, destinadas a la instalación de stands de jóvenes emprendedores del municipio de Nátaga.	Unidad	8	\$ 400.000	\$ 3.200.000	\$ 400.200	\$ 3.201.600	\$ 399.900	\$ 3.199.200	\$ 399.880	\$ 3.199.040	\$ 400.020	\$ 3.200.160
2	Sonido	Servicio de sonido y amplificación para feria juvenil, con cobertura en área habilitada durante la jornada, que incluye parlantes de alta potencia, consola de sonido, mínimo 1 micrófono inalámbrico y operación técnica, destinado a la promoción, ambientación y anuncios durante la feria de jóvenes emprendedores.	Unidad	1	\$ 555.000	\$ 555.000	\$ 555.200	\$ 555.200	\$ 554.900	\$ 554.900	\$ 554.880	\$ 554.880	\$ 555.020	\$ 555.020
3	Premiación	Kit compuesto por aro de luz LED de mínimo 10 pulgadas con intensidad de iluminación ajustable, trípode extensible con soporte para teléfono móvil, y micrófono inalámbrico compatible con dispositivos móviles, presentado en empaque individual.	Unidad	15	\$ 250.000	\$ 3.750.000	\$ 250.200	\$ 3.753.000	\$ 249.900	\$ 3.748.500	\$ 249.880	\$ 3.748.200	\$ 250.020	\$ 3.750.300
4	Refrigerio	Refrigerio individual compuesto por hamburguesa sencilla elaborada con pan, carne de res, queso, vegetales frescos y salsas, acompañada de gaseosa en presentación individual de 250 ml o similar.	Unidad	60	\$ 20.000	\$ 1.200.000	\$ 20.200	\$ 1.212.000	\$ 19.900	\$ 1.194.000	\$ 19.880	\$ 1.192.800	\$ 20.020	\$ 1.201.200
SUB TOTAL						\$ 8.705.000		\$ 8.721.800		\$ 8.696.600		\$ 8.694.920		\$ 8.706.680
VALOR TOTAL						\$ 32.503.500		\$ 32.739.500		\$ 32.385.500		\$ 32.361.900		\$ 32.527.100

12. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

1. Riesgos Sociales o Políticos:

Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

2. Riesgos económicos:

- Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros.
- Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.
- Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

3. Riesgos financieros.

Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras.

Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares.

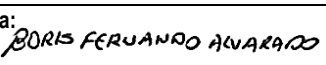
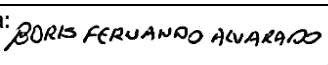
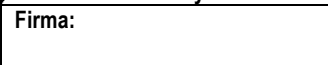
Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
1.	General	Externo	Ejecución	Retardo	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Las partes por igual
2.	General	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Raro	Mayor	Riesgo medio	Contratista
3.	Específico	Externo	Ejecución	Retardo o inejecución	Improbable	Menor	Riesgo bajo	Contratista

MATRIZ DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Monitoreo y Revisión
		Probabilidad	Impacto	Valoración		
1.	Asignación, multas, cláusula penal	Improbable	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
2.	Asignación, multas, cláusula penal.	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: 	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma: 
---	---	---

3.	Asignación, multas, cláusula penal.	Raro	Menor	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato. Permanente.
----	-------------------------------------	------	-------	-------------	----	--------------------------------------

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

14. ACUERDO MARCO.

El presente proceso se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

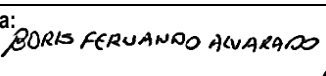
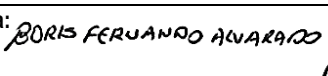
15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación. Firma: <i>BORIS FERNANDO ALVARADO</i>	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno Firma:
--	--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 modelo integrado de planeación y gestión
	MECI-Versión: 1	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2020	Página 38 de 38	

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO SUPERVISIÓN	 DEISY LORENA RAMOS CHALA
--	---

Vo. Bo. En su texto. 
BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.
 Abogado Contratista.

Proyectó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Revisó: Boris Fernando Alvarado Perdomo Asesor Jurídico Contratación.	Aprobó: Deisy Lorena Ramos Chala Secretaria General y de Gobierno
Firma: 	Firma: 	Firma: